***Por la cual se modifica la resolución N° 3387 del 28 de noviembre de 2016, por la cual se concede licencia de funcionamiento a una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano***

La secretaria de despacho, área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 2006 y el Decreto 1075 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que el Articulo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015 erige que *"Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada".*

Que el Articulo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que "*Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial".*

Que mediante Resolución N° 000209 del 02 de marzo de 2011 se concedió licencia de funcionamiento a la institución para el trabajo y el desarrollo humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística **AUTONORTE.**

Que mediante Resolución No.1189 del 06 de julio de 2012 se modificó la resolución No.000209 del 02 de marzo de 2011, por cambio de sede.

Que mediante Resolución No.3387 del 28 de noviembre de 2016, se modificó la resolución No.000209 del 02 de marzo de 2011, por cambio de sede.

Que la señora Martha Isabel Arenas Duarte, identificado con cedula de ciudadanía N°.60.328.362 de Cúcuta, representante legal de la institución denominada Centro de Enseñanza Automovilística AUTONORTE, mediante escrito SAC3692 del 23 de Febrero de 2018, solicito a la Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, se modifique la resolución que le concedió licencia de funcionamiento, por cambio de propietario, adjuntando los requisitos y documentos exigidos para causar la novedad.

Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la institución, las actas y el concepto emitido por el Director de Núcleo Jaime Omar Carrero, encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y documentos establecidos en las normas legales vigentes para la modificación de la resolución que le concedió la licencia de funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución N° 000209 del 02 de marzo de 2011, el cual quedara así: "Conceder licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el

Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística AUTONORTE, NIT 901134385-4, que funciona en la avenida 0 No.6-26, de naturaleza privada, representado legalmente por la señora Martha Isabel Arenas Duarte, identificada con cedula de ciudadanía N°60.328.362 de Cúcuta.

**ARTICULO SEGUNDO**: Los demás artículos que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o Director del Centro de Enseñanza Automovilística AUTONORTE, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta a los, 21 MAR 2018

**DORIS ANGARITA ACOSTA**
Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: Angélica María Pedraza Jurado
Subsecretaria Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso: Jaime Omar Carrero
Director de Núcleo

Proyecto: Pilar Trujillo Suárez
Profesional Especializado